



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de declaración de pertenencia de bien mueble por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de LUZ PERLY SAAVEDRA ROJAS contra WENCESLAO VARGAS OLAYA, YAMAMOTOR Y CIA LTDA, y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación: 410014189004- 2023-00573-00.

Efectuado el examen preliminar de la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, propuesta por LUZ PERLY SAAVEDRA ROJAS contra WENCESLAO VARGAS OLAYA, YAMAMOTOR Y CIA LTDA, y PERSONAS INDETERMINADAS, reúne las exigencias de los artículos. 82 ss. y 375 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio respecto del vehículo con placas NWA 01A, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Neiva, promovida mediante apoderado judicial, por LUZ PERLY SAAVEDRA ROJAS contra WENCESLAO VARGAS OLAYA, YAMAMOTOR Y CIA LTDA, y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: EMPLAZAR a WENCESLAO VARGAS OLAYA, YAMAMOTOR Y CIA LTDA, PERSONAS INDETERMINADAS y, a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien materia de la pertenencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se dispone entonces que por secretaria se realice en el registro nacional de personas emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.



TERCERO: Correr traslado por el término de 10 días, de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la demanda en la historia del vehículo con placas NWA -01A, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Neiva.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al Dr. JAMM FERNANDO GÓMEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE